



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

### ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHOGUECALLA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CODIGO ÚNICO N° 2493365.**

En el Distrito de Churubamba, siendo las 16:00 horas del día 27 de junio del 2023, se reunieron en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de La Municipalidad Distrital de Churubamba, los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHOGUECALLA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CODIGO ÚNICO N° 2493365**", designado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 032-2023-MDCH/GAF, comisión integrada por los siguientes Señores:

MIEMBROS TITULARES		
JEAN ANTHONY FALCON FLORES	DNI 47093529	PRESIDENTE
RAFAEL ANIBAL DOLORES SUSANO	DNI: 40728915	PRIMER MIEMBRO
BRIAN DEYWER, LUICHO DOMINGUEZ	DNI: 47837682	SEGUNDO MIEMBRO (SUPLENTE)

Con la finalidad de llevar a cabo la ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION, DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, contando con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de selección antes descrito." A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, calificación, y evaluación de las ofertas.

#### 1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
JEAN ANTHONY FALCON FLORES	DNI 47093529	PRESIDENTE

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

RAFAEL ANIBAL DOLORES SUSANO	DNI: 40728915	PRIMER MIEMBRO
BRIAN DEYWER, LUICHO DOMINGUEZ	DNI: 47837682	SEGUNDO MIEMBRO (SUPLENTE)

### 2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el Presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20205328662
2	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20365809179
3	Proveedor con RUC	20383676411	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20383676411
4	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20407863250
5	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20489466741
6	Proveedor con RUC	20489626706	GRUPO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SAN SEBASTIAN S.A.C.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20489626706
7	Proveedor con RUC	20489674000	PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L.	20/06/2023	VALIDO	20/06/2023	20489674000
8	Proveedor con RUC	20489692831	YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/06/2023	VALIDO	17/06/2023	20489692831
9	Proveedor con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	25/06/2023	VALIDO	25/06/2023	20504494081
10	Proveedor con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/06/2023	VALIDO	22/06/2023	20506876789
11	Proveedor con RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2023	VALIDO	19/06/2023	20529089571
12	Proveedor con RUC	20529129891	MULTISERVICIOS, INVERSIONES, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20529129891
13	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20542059291
14	Proveedor	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU	15/06/2023	VALIDO	15/06/2023	20557574884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
	con RUC		S.A.C				
15	Proveedor con RUC	20568716753	COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L.	24/06/2023	VALIDO	24/06/2023	20568716753
16	Proveedor con RUC	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/06/2023	VALIDO	25/06/2023	20600827945
17	Proveedor con RUC	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	16/06/2023	VALIDO	16/06/2023	20601263158
18	Proveedor con RUC	20601392985	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2023	VALIDO	21/06/2023	20601392985
19	Proveedor con RUC	20601450004	EXCESS CORP E.I.R.L.	19/06/2023	VALIDO	19/06/2023	20601450004
20	Proveedor con RUC	20601736455	CONSTRUYE HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2023	VALIDO	19/06/2023	20601736455
21	Proveedor con RUC	20603013540	DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2023	VALIDO	19/06/2023	20603013540
22	Proveedor con RUC	20604526028	CONSTRUCTORA & CONSULTORA MEXICANO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/06/2023	VALIDO	16/06/2023	20604526028
23	Proveedor con RUC	20609143151	GRUPO CONGESER SANJIM S.A.C.	18/06/2023	VALIDO	18/06/2023	20609143151

### 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SE@CE. –

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo **Veinte y tres (23) participantes** registrados (**estado válido**) y de los cuales **Cuatro (04) participantes** presentaron su oferta de forma electrónico.

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHOQUECALLA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
20489626706	CONSORCIO SAN JUAN 2023		26/06/2023	22:01:45	Electronico
20489692831	CONSORCIO SAN JUAN		26/06/2023	22:19:23	Electronico
20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		26/06/2023	22:42:13	Electronico
20601392985	CONSORCIO SAN JUAN		26/06/2023	23:21:25	Electronico

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

### I. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

	POSTORES	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							OBSERVACIONES
			a) Declaración jurada de datos del postor. b) (Anexo N° 1)	c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	d) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	f) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES, y la estructura del presupuesto de obra (precios unitarios) Anexo N° 6)	
1	CONSORCIO SAN JUAN 2023 (GRUPO SAN VALENTINO SRL - GRUPO SAN SEBASTAIN S.A.C)	20489626706	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA (a)
2	CONSORCIO SAN JUAN (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	20489692831	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600827945	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (b)
4	CONSORCIO SAN JUAN (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L - INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA E.I.R.L)	20601392985	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (c)

### NOTA: 45. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES SOLICITADAS EN LA PAGINA N° 51 DE LAS BASES INTEGRADAS

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas.

- ✓ El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ✓ El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

- ✓ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ✓ El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.
- ✓ No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ El postor debe de contar Con RUC Activo y Habido.

### II. LAS CAUSALES DE LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS

(a) **CONSORCIO SAN JUAN 2023 (GRUPO SAN VALENTINO SRL - GRUPO SAN SEBASTAIN S.A.C). SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES.**

1. **PRESENTA ANEXO N° 3; PERO NO PRESENTO Y/O DEMOSTRO MEDIANTE LA DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE LOS REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR SOLICITADAS EN EL PUNTO 45 PAGINA N° 51 DE LAS BASES INTEGRADAS.**
2. De la revisión de la oferta presentada por el postor **FOLIO N° 42** respecto del precio da la oferta económica que presenta (**ANEXO 06**), no consigna el **ITEM** como lo contempla las bases integradas, **La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos**

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.**

3. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (**Anexo 06**) **FOLIO N° 42, DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA** de acuerdo a la corrección aritmética facultado al comité de selección en el numeral 60.4 del RLCE, determino que la Oferta del Postor presenta error aritmético y consigna como monto total de la oferta **S/ 2,986,564.23 ( DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES)**, sin embargo de la evaluación por parte del comité de selección la suma correcta corresponde a **S/ 2,986,564.24** , por lo cual diverge con lo ofertado que indica el postor, es decir, que las letras prevalecen sobre los números, **La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos**

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

**60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales**

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

- Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN
4. De la revisión de la oferta presentada por el postor **FOLIOS N° 55 HASTA 59** respecto del **EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR** que presenta, no presentó y/o demostró fehacientemente al respecto del equipo **ESTACION TOTAL (INC. PRISMA, TRIPODE) CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE** como lo contempla las bases integradas en la página n° 51, el postor no demuestra que cuenta con **CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE**, en el folio n° 58 de su oferta indica que la fecha de **calibración fue realizada 05/01/2023** y la **fecha de próxima calibración no indica y/o hasta que fecha esta valido ya que el certificado de calibración presentada diverge el formato y firmas del Administrador con lo que presentó el CONSORCIO SAN JUAN (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L - INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA E.I.R.L)** por lo que se demuestra que dicho equipo no cumple con la **CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE**, La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO CALIFICA.**

- (b) GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES.

1. EN CONCORDANCIA CON LA **OPINIÓN N° 016-2022/DTN** DEL OSCE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR ESTE PARTICIPANTE TENDRA TRATAMIENTO INDICADO EN LAS CONCLUSIONES DE LA MISMA OPINION DE ACUERDO A LOS NUMERALES 41.1 DE LA LEY Y 44.6 DEL ARTICULO 44 DE LA LEY, ASI MISMO SE DEBE ENTENDERSE QUE LOS PARTICIPANTES O POSTORES QUE SOLICITEN LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL QUE PARTICIPAN DEBERÁN HACERLO ANTE LA ENTIDAD O EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN LOS TOPES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 41.3 DE LA LEY Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA RECOGIDOS EN EL REGLAMENTO, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.**

- (c) CONSORCIO SAN JUAN (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L - INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA E.I.R.L). SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES.

1. **PRESENTA ANEXO N° 3; PERO NO PRESENTO Y/O DEMOSTRO MEDIANTE LA DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE LOS REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR SOLICITADAS EN EL PUNTO 45 PAGINA N° 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**
5. La documentación presentada del **ANEXO N° 4 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" FOLIO N° 25** no cumple, en la Descripción del Objeto de la Convocatoria como lo contempla la página n° 13 de las Bases Integradas, la Descripción del **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA** fue consignada de manera incompleta con la no consideración de los Términos: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHOGUECALLA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CODIGO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

ÚNICO N° 2493365; La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos,

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

**60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales**

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

- Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN

6. De la revisión de la oferta presentada por el postor **FOLIO N° 30** respecto del precio da la oferta económica que presenta (**ANEXO 06**), no consigna el **ITEM** como lo contempla las bases integradas, La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

7. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (**Anexo 06**) **FOLIO N° 41, DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA** el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a Los **gastos generales fijos** el postor considera (**S/ 107,000.00**) siendo un valor no contemplado a lo que se considera en el Expediente Técnico valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció como Gastos Generales fijos (**S/ 66,926.66**), así mismo el postor modifico los Gastos generales Fijos sin ningún criterio de sustento técnico, considerándose que los gastos generales fijos son inamovibles creando un riesgo en la etapa contractual y ejecución de la obra, la no consideración de Los Gastos Generales fijos razonables como lo determina el Expediente Técnico determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta, Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.**

8. De la revisión de la oferta presentada por el postor **FOLIOS N° 55 HASTA 59** respecto del **EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR** que presenta, no presento y/o demostró fehacientemente al respecto del equipo **ESTACION TOTAL (INC. PRISMA, TRIPODE) CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE** como lo contempla las bases integradas en la página n° 51, el postor no demuestra que cuenta **CON EL PRISMA YA QUE EN LA FACTURA INDICA SIN PRISMA**, así mismo el postor no demuestra que cuenta con **CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE**, en el folio n° 58 de su oferta indica que la fecha de **calibración fue realizada 08/11/2022 y la fecha de próxima calibración**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

es 08/05/2023 por lo que se demuestra que dicho equipo no cumple con la **CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE**, La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO CALIFICA.**

En consecuencia, el Comité de selección, menciona la **ADMISIÓN DE UNA (01) OFERTA** en el presente procedimiento de Selección.

### 1. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.

### 2. CALIFICACION DE OFERTAS

N°	POSTOR	ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTOS DEL POSTOR			CALIFICADOS Y/O DESCALIFICADOS
		A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LA OFERTA FUERON CALIFICADOS, POR AJUSTARSE A LAS BASES INTEGRADAS
1	CONSORCIO SAN JUAN (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	SI CUMPLE			SI CALIFICA

### 3. RESULTADOS DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

De acuerdo a la calificación realizada el postor **CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)**. SI CUMPLE con los requisitos de calificación establecida en las bases y por consiguiente se realizará la Etapa de Evaluación

### 4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, CALIFICADAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.

### 5. CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

#### A. PRECIO

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE DE LA EVALUACION
		SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) 40 PUNTOS		
1	CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	SI CUMPLE	40 PUNTOS	LE CORRESPONDE 40.00 PUNTOS

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		PUNTAJE DE LA EVALUACION
		SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL MONTO FACTURADO ACUMULADO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES (ANEXO N° 10) 30 PUNTOS		
1	CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	SI CUMPLE	30 PUNTOS	LE CORRESPONDE 30.00 PUNTOS

#### C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

##### C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE 25 PUNTOS			PUNTAJE DE LA EVALUACION
		RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
		09 PUNTOS	08 PUNTOS	08 PUNTOS	
1	CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS	SI CUMPLE	25 PUNTOS	LE CORRESPONDE 25.00 PUNTOS	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

## COMITE DE SELECCION

GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)		
--	--	--

### D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE DE LA EVALUACION
		ACREDITA UNA DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD 03 PUNTOS			
		B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social	B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental	
1	CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	SI CUMPLE 03 PUNTOS			LE CORRESPONDE 03PUNTOS

### A. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE DE LA EVALUACION
		ACREDITA UNA DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD 02 PUNTOS		
		Presenta Certificado ISO 37001		
1	CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)	SI CUMPLE 02 PUNTOS		LE CORRESPONDE 02PUNTOS

De acuerdo a la Evaluación realizada el postor **CONSORCIO SAN JUAN INTEGRADO POR: (YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L - PEÑA CERVANTES INGENIEROS S.R.L)** **SI CUMPLE** con los requisitos de Factores de Evaluación establecidas en las bases **OBTENIENDO 100.00 PUNTOS.**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 19:30 horas del mismo día 27 de junio del 2023, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
JEAN ANTHONY FALCON FLORES  
Presidente  
Comité de Selección

  
RAFAEL ANIBAL DOLORES SUSANO  
Miembro  
Comité de Selección

  
BRIAN DEYWER, LUICHO DOMINGUEZ  
Miembro Suplente  
Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 010-2023-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA